PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORAJE DEPORTIVO EN LAS PISCINAS DE DIFERENTES ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

ANEXO XIV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera de las personas licitadoras o candidatas se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
Declaración de la cifra anual de negocios por importe igual o superior al 100% del presupuesto de licitación, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos disponibles (2018, 2019 y 2020), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **Dicha Declaración se plasmará en la Sección correspondiente de la Parte IV del DEUC.** El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará, tras la adjudicación del contrato, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, tras la adjudicación del contrato, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se admite la posibilidad de recurrir a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, si bien se deberá demostrar que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

.

.